



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Tumbes, 18 de mayo del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 219-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

VISTO:

La solicitud de la estudiante **Zapata Barreto, Astrid Carolina**, con registro N° 703-2023, solicitando llevar cursos excepcionales, mediante jurado; y

CONSIDERANDO:

Mediante solicitud del visto, la estudiante **Zapata Barreto, Astrid Carolina** con Código de Matrícula N°070030171, peticona ser evaluada en forma excepcional en la asignatura de **Derecho Civil VI (Familia y Sucesiones)** con código D615046 de 05 créditos

Mediante Resolución Decanal N°086-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), se resuelve **Aprobar** el **DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS** de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, que comprende el Plan de Estudios; Malla Curricular y Sumillas de Asignaturas, el cual consta de 209 folios y que forma parte integrante de la presente resolución; plan de estudios que entró en vigencia a partir del Semestre Académico 2018-1, a su vez el plan de estudios del año 2001 se ha venido cerrando ciclo a ciclo, habiendo concluido su vigencia en el Semestre Académico 2022-II, con el egreso de la última promoción de ingresantes con el citado plan.

Mediante Resolución Decanal N°188-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e) , se declara fenecido el Plan de Estudios 2001, a partir de la culminación del Semestre Académico 2022-2, semestre en el que culminó su formación profesional la última promoción de estudiantes bajo el plan de estudios 2001; a su vez se dispone los estudiantes que adeuden más de tres asignaturas al fenecimiento del plan de estudios 2001, para continuar su formación profesional, deberán adecuarse al plan de estudios vigente; salvo que les falte hasta doce créditos para concluir la formación profesional con el antiguo plan fenecido, en ese caso podrán llevar en forma excepcional tal como dispone la Resolución de Consejo Universitario N°0076-2023/UNTUMBES-CU

A través del Informe N° 090-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD.REG.TEC., del 2 de mayo del 2023, el responsable de Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa que, "es necesario designar Jurado Evaluador para el estudiante en el semestre académico 2023-I, en la asignatura de **Derecho Civil VI (Familia y Sucesiones)** con código D615046 de 05 créditos, como lo señala la Resolución N°076-2023/UNTUMBES-CU, autorización solo para el semestre académico 2023-1; el citado informe contraviene la Resolución Decanal N°188-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e), que da por fenecido el plan de estudios 2001 y la estudiante recurrente adeuda 51 créditos para culminar su formación profesional con el plan fenecido, por lo que debe adecuarse al plan de estudios vigente.

*Teniendo en consideración el Informe 090-2023/UNTUMBES-FDCP-S.A.C.A.D.REG.TEC; responsable de Registro Técnico de la FDCP, se advierte que la estudiante recurrente adeuda catorce (14) asignaturas, por un total de 51 créditos, por lo que no es posible amparar la petición de la recurrente en aplicación del artículo segundo de la Resolución Decanal N°188-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e). " **DISPONER**, los estudiantes que adeuden más de tres asignaturas, al fenecimiento del Plan de Estudios 2001, declarado en el artículo primero de la presente resolución, para continuar su formación profesional deberán adecuarse al Plan de Estudios 2018"*

Mediante Oficio N° 006-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-DDD, del 25 de abril del 2023, el Director del Departamento Académico de Derecho, declara improcedente la evaluación por matricula excepcional de la

RESOLUCIÓN DECANAL N° 219-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

alumna recurrente debido a que *el plan 2001 ha fenecido el Semestre Académico 2022-2, según consta Resolución Decanal N°188-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)*, debiendo adecuarse al plan 2018.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

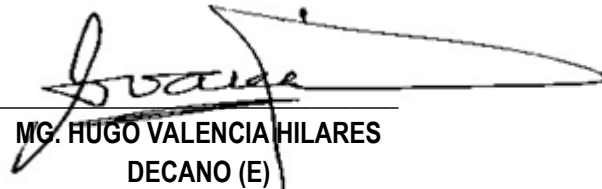
ARTICULO PRIMERO. - **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de la estudiante **Zapata Barreto, Astrid Carolina** con Código de Matrícula N°070030171, que solicita sea evaluada en forma excepcional en la asignatura de **Derecho Civil VI (Familia y Sucesiones)** con código D615046 de 05 créditos.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. -**NOTIFICAR**, a la estudiante **Zapata Barreto, Astrid Carolina** en su correo electrónico u otro medio homólogo para conocimiento y fines correspondientes, dejándose constancia debida como corresponde.

Dada en Tumbes, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. - (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

DISTRIBUCIÓN.

Vicerrectorado Académico.
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico.
Departamento Académico de Derecho.
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico.
Interesado (01).
Archivo.
E.G.A.A.